



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 591-2013-MPT**

Pampas, 31 de Octubre del 2013.

**VISTO:**

El Informe N° 504-2013-GPP/MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la Incorporación de créditos suplementarios del Programa Para la Generación del Empleo Social Inclusivo- TRABAJA PERÚ, Según Resolución Ministerial N° 190-2013-TR;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 798-2012-MPT, de fecha 28 de Diciembre del 2012, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2013, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2013;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Numeral N° 16 del Art. 9°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son competencias del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con el numeral 9, 10 y 15 del Art. 20° de la referida Ley;

Que, en el marco de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la resolución directoral N° 029-2012-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2013, en su artículo 23°, inciso 23.2 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o la creación de nuevas metas presupuestarias;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poner en conocimiento del Concejo Municipal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorízase** la incorporación de mayores fondos públicos obtenidos por el Rubro 13 Donaciones y Transferencias los cuales constituyen Créditos Suplementarios que deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas, Departamento de Huancavelica, mediante modificaciones presupuestarias a nivel institucional vía créditos suplementarios del Programa Para la Generación del Empleo Social Inclusivo – TRABAJA PERÚ, por un monto total de Ciento Setenta y siete Mil ochocientos cuarenta y siete con 00/100 nuevo soles (S/ 177,847.00) de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESO**

**EN NUEVOS SOLES**

<b>PLIEGO</b>	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.	
<b>RUBRO</b>	: 13 Donaciones y Transferencias	
<b>ESPECIFICA</b>	: 1.4.2.3.1.1	<b>177,847.00</b>

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por Rubros de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**EGRESOS**

**EN NUEVOS SOLES**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

<b>SECCION SEGUNDA</b>	: <b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b>	: <b>300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.</b>
<b>ACTIVIDADES</b>	
<b>FUNCION</b>	: <b>05 Orden Público y Seguridad</b>
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	: <b>016 Gestión de Riesgos y Emergencias</b>
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	: <b>0035 Prevención de Desastres</b>
<b>PROYECTO</b>	: <b>2213517 Mejoramiento Del Cauce De Riachuelos De Las Quebradas Del Cerro San Cristóbal Barrio Chalampampa Del Distrito De Pampas, Provincia De Tayacaja - Huancavelica</b>
<b>PROGRAMA</b>	: <b>0073 Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo- Trabaja Perú</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/. <u>177,847.00</u></b>
<b>RUBRO</b>	: <b>13 Donaciones y Transferencias</b>
<b>GASTOS</b>	
2.6 Adquisición Activos No Financieros	S/. <u>177,847.00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/. <u>177,847.00</u></b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/. <u>177,847.00</u></b>

**Artículo 2º.-** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida;

**Artículo 3º.-** Autorízase a la Gerencia de Planeamiento, y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma:

**Artículo 4º.-** La presente Resolución se sustenta en las "NOTAS PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" emitida el mes de Octubre del ejercicio fiscal 2013;

**Artículo 5º.-** Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de la Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilan  
ALCALDE

